ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, el Municipio de Norcasia (Caldas), En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y, siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO	**"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEL CORO PARROQUIAL SANTA CECILIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACIÓN 33/3836 DE 2024 ALIANZA TERRITORIAL."**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la entrega será de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato de conformidad con las normas vigentes aplicables a los procesos de mínima cuantía. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015.
VALOR	**OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($8.552.500)**

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en la invitación, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de mínima cuantía "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa. En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complemente y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no

exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($8.552.500),** En atención a lo anterior, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitacion.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de ***"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEL CORO PARROQUIAL SANTA CECILIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACIÓN 33/3836 DE 2024 ALIANZA TERRITORIAL",*** según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal a, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y los alcances requeridos por la Alcaldía del Municipio de Norcasia, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con experiencia específica en el suministro y comercialización de instrumentos musicales, particularmente instrumentos de cuerda frotada y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento del Coro Parroquial Santa Cecilia de la Parroquia del Municipio de Norcasia, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato de Donación No. 33/3836 de 2024 Alianza Territorial.

La experiencia y la idoneidad del proveedor resultan determinantes para garantizar que los instrumentos musicales a adquirir violines, violas, contrabajo y atriles de partitura cumplan con los estándares de calidad, funcionalidad y condiciones técnicas requeridas para fortalecer adecuadamente los procesos de formación y práctica musical del Coro Parroquial Santa Cecilia.

El mercado disponible para este tipo de contratación está conformado por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que desarrollan actividades comerciales relacionadas con la venta, distribución y suministro de instrumentos musicales, y que

cuentan con la capacidad técnica, logística y operativa para atender oportunamente los requerimientos del Municipio. Este mercado incluye tiendas especializadas en instrumentos musicales, distribuidores mayoristas y minoristas del sector musical, presentes tanto en el ámbito local como regional y nacional.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá acreditar experiencia en la comercialización de instrumentos musicales y bienes similares, lo cual permitirá asegurar el cumplimiento adecuado de las condiciones técnicas, comerciales y operativas del contrato, así como la correcta ejecución de los recursos provenientes del Contrato de Donación No. 33/3836 de 2024.

3.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del objeto contractual denominado **"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEL CORO PARROQUIAL SANTA CECILIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACIÓN 33/3836 DE 2024 ALIANZA TERRITORIAL "**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica, administrativa y financiera para celebrar contratos con entidades estatales.

Es importante precisar que el presente proceso de contratación tiene como propósito específico y exclusivo el fortalecimiento del Coro Parroquial Santa Cecilia, adscrito a la Parroquia del Municipio de Norcasia, como acción directa de cumplimiento de los compromisos pactados por el Municipio en virtud del Contrato de Donación No. 33/3836 de 2024, suscrito en el marco de la Alianza Territorial, mediante el cual se destinaron recursos específicos para el fortalecimiento de procesos culturales y artísticos en el municipio. En desarrollo de dicho instrumento jurídico, el Municipio de Norcasia asumió la obligación de adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la correcta inversión de los recursos donados, conforme a las condiciones, destinación y alcance definidos en el referido contrato de donación. En consecuencia, la ejecución de esta contratación es de carácter prioritario e inaplazable para la Administración Municipal.

El proveedor deberá contar con una estructura organizacional y operativa mínima que le permita desarrollar actividades de compraventa, almacenamiento, transporte y entrega de los instrumentos musicales objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de los plazos, las condiciones técnicas y las obligaciones generales y específicas definidas por la Administración Municipal, de manera que se asegure la adecuada ejecución de los recursos del Contrato de Donación No. 33/3836 de 2024.

3.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, para el desarrollo del presente proceso de contratación bajo la modalidad de **mínima cuantía**, se requiere un proveedor que cuente con la capacidad técnica y experiencia suficiente en el suministro y comercialización de instrumentos musicales de cuerda frotada, garantizando que los bienes entregados sean nuevos, sin uso previo, en perfecto estado de funcionamiento y con las características técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, a saber:
El contratista deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas y asegurar la correcta entrega de los instrumentos musicales, de

conformidad con las necesidades identificadas por la entidad, garantizando así que el **Coro Parroquial Santa Cecilia** cuente con la dotación instrumental adecuada para el desarrollo óptimo de sus procesos de formación, práctica y presentación musical, en cumplimiento de los compromisos pactados en el **Contrato de Donación No. 33/3836 de 2024 – Alianza Territorial**.

Adicionalmente, desde la perspectiva técnica se verifica que el mercado regional y nacional de instrumentos musicales cuenta con una oferta suficiente y variada de proveedores especializados, con capacidad para atender la demanda requerida en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas por la entidad, lo que garantiza la existencia de pluralidad de oferentes y la viabilidad del proceso de selección.

Para el desarrollo de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experticia, que desarrolle el objeto del contrato así:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	ARTÍCULO	UND	CANT.
1.	VIOLINES 1/2 – Construcción robusta, con tapa de abeto y aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas para facilitar la afinación y acabados brillantes o mate	Und	2
2.	VIOLINES 3/4 – Construcción robusta, con tapa de abeto y aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas para facilitar la afinación y acabados brillantes o mate	Und	3
3	VIOLAS 3/4 – Construcción robusta, tapa de abeto, aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas, acabados brillantes o mate	Und	2
4.	VIOLAS 4/4 – Construcción robusta, tapa de abeto, aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas, acabados brillantes o mate	Und	1
5.	CONTRABAJO 3/4 – Destacan por su construcción sólida con maderas como abeto y arce, ofreciendo un sonido profundo y versátil, con tamaño 3/4 para mayor comodidad. Suele incluir estuche, arco y colofonia	Und	1
6.	ATRILES DE PARTITURA PLEGABLES PALANCA ARISTON – Estructura de trípode en acero, altura ajustable, ajuste de inclinación, suelen venir con bolsa de transporte	Und	4

4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para lo pertinente, se tendrá que la cotización aportada por en adelante se denominará COTIZACIÓN (1), **CASA MUSICAL,** COTIZACIÓN (2) **POWER MUSIC**. Además, se

calculará el precio por unidad y sin IVA con el fin de asegurar una correcta interpretación de los precios del mercado.

ITEM	ARTÍCULO	1	2
1.	VIOLINES 1/2 – Construcción robusta, con tapa de abeto y aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas para facilitar la afinación y acabados brillantes o mate	$ 280.000	$ 295.000
2.	VIOLINES 3/4 – Construcción robusta, con tapa de abeto y aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas para facilitar la afinación y acabados brillantes o mate	$ 280.000	$ 295.000
3	VIOLAS 3/4 – Construcción robusta, tapa de abeto, aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas, acabados brillantes o mate	$ 690.000	$ 750.000
4.	VIOLAS 4/4 – Construcción robusta, tapa de abeto, aros/fondo de arce, diapasón teñido, puente con microafinadores en las cuatro cuerdas, acabados brillantes o mate	$ 790.000	$ 850.000
5.	CONTRABAJO 3/4 – Destacan por su construcción sólida con maderas como abeto y arce, ofreciendo un sonido profundo y versátil, con tamaño 3/4 para mayor comodidad. Suele incluir estuche, arco y colofonia	$ 4.200.000	$ 4.950.000
6.	ATRILES DE PARTITURA PLEGABLES PALANCA ARISTON – Estructura de trípode en acero, altura ajustable, ajuste de inclinación, suelen venir con bolsa de transporte	$ 65.000	$ 75.000

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar un análisis estadístico con la información recopilada para dar claridad y cumplimiento al estudio del sector y después, estructurar correctamente el proceso de contratación. Al respecto se utilizará una medida de tendencia central, con la cual encontraremos el promedio o la medida aritmética.

Al respecto, se sumarán en conjunto todos los valores observados y posteriormente serán divididos entre sí; esta medida de tendencia central se ajusta a las necesidades del proceso.

ÌTEM	CANT.	(1)	(2)	PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
1	2	$ 560.000	$ 590.000	$ 287.500	$ 575.000
2	3	$ 840.000	$ 885.000	$ 287.500	$ 862.500
3	2	$ 1.380.000	$ 1.500.000	$ 720.000	$ 1.440.000

4	1	$ 790.000	$ 850.000	$ 820.000	$ 820.000
5	1	$ 4.200.000	$ 4.950.000	$ 4.575.000	$ 4.575.000
6	4	$ 260.000	$ 300.000	$ 70.000	$ 280.000

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Revisado el SECOP en relación con procesos de contratación similares al objeto del presente contrato, nos permitimos informar que la entidad ha ejecutado procesos similares en los últimos 4 años.

N° PROCESO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
DH-SMC-014-2026	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE NORCASIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS, MADERAS, METALES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	$4.191.500
DH-SMC-027-2025	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE NORCASIA	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS TÉCNICOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS, LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACIÓN NO 3303836 DE 2024	$ 14.993.500
SMC-025-2023	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE NORCASIA	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DE MI TIERRA QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CULTURA NORCASIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON ISAGEN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.	$ 31.156.580

Al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas de la entidad territorial, se pueden extraer varias conclusiones importantes. Históricamente, la prestación de suministro se ha realizado mediante procesos de selección objetiva y no por contratación directa. Entre las principales conclusiones se encuentran que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de una mínima ya que asegura la adquisición de los bienes requeridos.

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS, MADERAS, METALES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS"
IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de Norcasia, Caldas dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

DESCRIPCIÓN	PNA JURÍDICA	PNA NATURAL	NORMA
Estampilla Pro Adulto Mayor	4 %	4 %	Artículo 317 acuerdo No 30 modificado por el artículo 2 del acuerdo No 07
Estampilla Pro Cultura	0.5 %	0.5 %	Artículo 325 acuerdo No 30, modificado por el artículo 3 del acuerdo No 07
Reteica	1 %	1 %	Artículo 76 acuerdo No 30
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.5 %	0.5 %	Artículo 338 acuerdo No 30
Estampilla Pro universidad	2 %	2 %	Artículo 2, acuerdo 015 del 2024.
Tasa Pro deporte y recreación	1.5 %	1.5 %	Artículo 356 acuerdo No 30 modificado por el artículo 4 del acuerdo No 7
Retención en la fuente	2.5 %	3.5 %	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto nacional.
Reteiva	15%	15 %	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto nacional.

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Fluctuación de precios. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo en la invitacion en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y de la invitación. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la invitación y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento en su propia información, de esta manera considerarán además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo, de acuerdo a la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del sector económico que involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente, deberá asumir los riesgos

asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los anexos de la invitación.

La presente se expide en Norcasia (Caldas), a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

Elizabeth Giraldo L.
ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Humano y Social
Norcasia Caldas

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ana Mª Cortes **ANA MARÍA CORTÉS PANCHA** CONTRATISTA SEC. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** OFICINA ASESORA JURÍDICA	Elizabeth Giraldo L. **ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ** SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		